

DECLARACION DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1557 DE 1989
A C T A No. 2 3 1 9

En la Ciudad de Popayán, Capital del Departamento del Cauca, República De Colombia, a Un (01) día del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019) ante mi, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA Notaria Segunda del Círculo Notarial de Popayán, compareció: Olga Rosa Angulo de Chaguendo, con el fin de suscribir la presente acta de declaración extraprocesal, quien bajo la gravedad del juramento manifestó: Es mi nombre como queda dicho en esta diligencia, natural y vecina de Popayán Cauca, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.268.995 expedida en Popayán, teléfono 3186838373, residente en la calle 66 #14-95 vereda Gonzales de Popayán Cauca, estado civil soltera sin unión marital, Ocupación Ama de casa. Sin impedimento de ley para declarar, acto seguido continuó exponiendo: Declaro bajo la gravedad de juramento que el día jueves 26 de septiembre de 2019, mas o menos a las 12:30 p.m., en la carrera 7 con calle 1, bajando como por el puente de Cedelca, por la parte de atrás del edificio EDGAR NEGRET, en Popayán, iba en el interior de un colectivo de la empresa "TRANSTAMBO", e! No. 374 e iba para mi casa en la vereda Gonzalez, yo iba en el asiento detrás del conductor al lado izquierdo, cuando en eso una señora se atravesó la calle, ella iba como del andén del edificio NEGRET a coger el otro anden del puente que va para el puente que hay para ir para el centro, iba sola, era una persona de unos 55 o 60 años, ella no hizo ninguna señal de advertencia que se iba a pasar al otro lado, se pasó de una caminando como rápido. No le dio tiempo al conductor de la buseta a reaccionar para evitar golpearla, pues fue de repente que la señora se pasó, antes ella estaba ahí parada y se pasó sin mirar que no viniera vehículo para pasar. Delante de este colectivo iban otros vehículos que venian desde el semáforo que hay frente a Davivienda y algunos pasaron para el centro y otros para el barrio bolivar. El vehículo alcanzó a frenar y como no iba rápido se detuvo, pero la alcanza a golpear con la parte izquierda delantera, la señora cayó como a un metro. No había

ningún personal de la obra regulando el paso ahí, para que pasaran los vehículos y luego la gente de manera segura. Cuando ocurrió el accidente al rato llegó el paletero, porque dijo que estaba almorzando. Al lado izquierdo de la vía, en toda la esquina por donde iba el colectivo había un montículo de escombros sin señalización y en medio de los dos carriles habían unas cintas de color amarillo con una especie de conos anaranjados para separar los dos carriles, los que van como para el puente del humilladero y los que vienen de allá a coger la carrera 7, esas cintas estaban ahí para evitar que la gente se pase por un lugar indebido. Cuando llegó el paletero quito algunas cintas para dar vía. Creo que el accidente se produjo porque la señora no esperó para pasar la vía. Después del accidente llegó la ambulancia en unos 10 minutos y nos llevaron a la lesionada y a mí que también me golpee con el vidrio que hay detrás del asiento del conductor, a mí para Santagracia y a la señora la habían dejado en el Hospital San José, yo me fui sentada en la parte de adelante. Después del accidente no he sabido nada de la señora lesionada. Es toda mi declaración. Esta declaración va dirigida a Las Fiscalías Locales de Popayán, y se rinde con el fin de dejar constancia de los hechos declarados. El contenido de la declaración lo aportan en documento escrito. El (los) declarante (s) manifiesta(n) que conoce(n) el contenido del D. No. 019 de enero 10 de 2012 en cuanto a las declaraciones extra juicio como también que ha(n) leído con cuidado su declaración, y que es (son) consciente(s) de que la Notaria no acepta Cambios después de que la declaración sea firmada por el(los) interviniente(s) y por la Notaria. Es toda mi declaración. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma como aparece por quien en ella intervino.

Resolución 0691 del (24) de Enero 2019 modificada por la resolución 1002 del 31 de enero del 2019.

Derechos Notariales	\$ 13.100.00
Identificación biométrica	\$ 3.100.00
IVA	\$ 3.078.00

Jbd/c



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



(0472)

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Popayán, compareció:

OLGA ROSA ANGULO DE CHAGUENDO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0025268995.

[Firma manuscrita]

----- Firma autógrafa -----



3c5a81fjwstt

01/10/2019 - 15:24:55:232



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso ACTA 2319, rendida por el compareciente.

[Firma manuscrita]

MARÍA DEL ROSARIO CUÉLLAR DE IBARRA
Notaria dos (2) del Círculo de Popayán

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3c5a81fjwstt

